



MATPETROL S.A.
EMPRESA PETROLERA

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRESENTACIÓN DE
PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA:

PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA AMBIENTAL

REF.: MAT/2024

Santa Cruz, enero de 2024



ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO

ANEXO I: ESPECIFICACIONES GENERALES DE OFERTA.....	3
ANEXO II: ALCANCE TÉCNICO	6



ANEXO I: ESPECIFICACIONES GENERALES DE OFERTA

1. SIGLAS Y DEFINICIONES:

- **AACN:** Autoridad Ambiental Competente Nacional.
- **AOP:** Actividad, Obra o Proyecto.
- **Confidencialidad:** Se entiende por Confidencialidad, todo dato, hecho, información y/o documentación ya sea verbal o escrita que se manifiesta, y/o se encarga o se encomienda al Consultor por razón de su servicio, cargo, puesto, oficio o profesión, ya sea información de naturaleza económica y/o empresarial para que los conserve con absoluta reserva.
- **Consultor:** Consultor Ambiental Unipersonal o Empresa Consultora.
- **Compañía:** Empresa contratante del servicio, Matpetrol S.A.
- **IMA:** Informe de Monitoreo Ambiental Anual.
- **Infidencia:** Se entiende por Infidencia, la violación que se comete por el hecho de no corresponder a la confianza y/o confidencialidad encargada y/o encomendada al Consultor, que presta servicios para la Compañía, el cual de manera pública o tendenciosa y/o secreta revela el o los secretos encargados a cualquier persona natural y/o jurídica.
- **IRAP's:** Instrumentos de Regulación de Alcance Particular.
- **Propuesta:** Oferta Técnica Económica de prestación de Servicios de Consultoría Ambiental.
- **OSC:** Organismo Sectorial Competente (Ministerio de Hidrocarburos).

2. CONSULTOR:

El Consultor deberá dar conocimiento de la recepción de esta Invitación tan pronto le sea posible, vía correo electrónico, a la misma dirección de correo electrónico del remitente.

3. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA:

La Oferta Técnica Económica del Consultor deberá ser presentada en formato digital, la cual deberá ser enviada vía electrónica. La presentación deberá contener, de manera enunciativa y no limitativa, el detalle que indica el punto 4.

4. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA

La Oferta Técnica debe incluir la siguiente información.

- **Especificaciones Técnicas de la Oferta:**
 1. Información de persona de contacto, correo electrónico; domicilio Legal, celular, etc.
 2. Experiencia del Consultor: Certificaciones de trabajos similares.
 3. Experiencia personal: Adjuntar CV.
 4. Especificar el tiempo de elaboración del IRAP correspondiente, previo a la primera presentación a la entidad competente (Ver Planilla 01).
- **Especificaciones Económicas de la Oferta:**

Todos los precios deberán estar establecidos en "bolivianos", expresados en números, desglosados por IRAP y/u otro ítem que considere (Ver Planilla 01).

Los Costos del servicio deben incluir:

 - Impuestos de Ley
 - Relevamiento de información in situ (imprescindible realizar una visita a la AOP).
 - Elaboración del IRAP (Que incluya toda la información requerida según normativa y revisiones, observaciones de la entidad competente)



- Envío del documento a la Compañía para su aprobación y visto bueno, reuniones de coordinación y unificación de puntos de vista con la Compañía (hacer notar que, por las características de la AOP, los IRAP's deben ser remitidos a la AACN y OSC en la Ciudad de La Paz)
 - Seguimiento del trámite y respuesta a observaciones emitidas por el OSC y/o AACN (Hasta la obtención de la respectiva Licencia, si corresponde y/o presentación del IMA).
- **Excepciones, Misceláneas y Otros.** En caso de presentar observaciones y/o excepciones al contenido del presente Pliego, estas deberán ser expuestas en este punto.
Este apartado es también para que el Consultor introduzca información adicional que considere relevante y que no se haya requerido en el presente pliego y que sirva a los fines de una evaluación técnica de la propuesta.

5. PERIODO DE VALIDEZ

El Período de Validez de la Propuesta deberá ser indicado en la oferta económica, con una validez mínima de Noventa (90) días a partir de la presentación de la oferta.

El Consultor seleccionado se compromete a mantener los precios ofertados por un periodo de dos (2) años calendario más el tiempo de conclusión del servicio; La Compañía -en contraparte- se compromete a contratar del Consultor los servicios de elaboración de/los IRAP's a realizar en el periodo señalado. Este compromiso de la Compañía no constituye una obligación de realizar todos los IRAP's incluidos en la presente convocatoria.

6. PERSONA DE CONTACTO

Para preguntas relativas al requerimientos o relativos a la Solicitud de Cotización de este Pliego, por favor dirigirse a la dirección de correo electrónico habilitado para tal efecto:

Ing. Luz Clarita Nuñez
Correo: lcnuñez@matpetrol.com

7. FORMA DE ENVÍO DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán ser remitidas en digital a la dirección web:

<https://www.matpetrol.com/agregar-licitacion/provision-de-servicios-de-consultoria-ambiental/>

La fecha final de presentación de propuestas es hasta el 08 de febrero de 2024 hasta hrs. 18:00, impostergablemente.

10. FORMA DE PAGO

Se procederá al pago respectivo, según el siguiente detalle:

- 50% a la aceptación e inicio de Consultoría mediante una orden de servicio emitida por la Compañía.
- 50% una vez concluido el servicio y/o a la obtención de los permisos ambientales (en caso de Licencias) y/o presentación de documentos a la AACN y OSC (en caso de IMA's); según corresponda.

Para la Completación del pago, el Consultor deberá presentar la factura original a las direcciones de correo electrónico habilitadas para tal efecto (gamaraz@matpetrol.com, c/c lcnuñez@matpetrol.com); adjuntando el



Informe final a conformidad de la Compañía de cada trabajo (Documento Físico, si corresponde y copia digital, las Licencias Ambientales u otros según sea el caso).



ANEXO II: ALCANCE TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS DE LA COMPAÑÍA

Matpetrol S.A. (la Compañía), es una empresa boliviana dedicada al desarrollo de actividades en el sector Oil & Gas; actualmente opera el Campo Tatarenda, mismo que se encuentra ubicado dentro del departamento de Santa Cruz, provincia Cordillera a 176 Km. de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, carretera a Camiri.

Ubicación de oficinas en Base Santa Cruz:

Av. KM 8, Doble Vía a la Guardia

Santa Cruz, Bolivia

Teléfono: (591-3) 371-1650

2. OBJETO y ALCANCE

Contratar los servicios de un Consultor como apoyo al área de Medio Ambiente de la Compañía, prestando el servicio de consultoría externa en las siguientes actividades:

- **Elaboración de Informes de Monitoreo Ambiental:** Documentos según formato establecido en la reglamentación ambiental vigente (La compañía facilitará información legal requerida, respaldos de la gestión ambiental de la empresa, y otros según corresponda).
Los monitoreos de los factores ambientales (Agua, aire, suelo, ruido, y otros que corresponda) requeridos para la elaboración del IMA serán de responsabilidad de la Compañía, mediante los servicios de un laboratorio acreditado (se notificará al consultor acerca del laboratorio considerado para el servicio).
Nota: Para la inspección in situ, de relevamiento de información para el IRAP, se debe coordinar las fechas de visita con la Compañía, con el fin de que se aproveche la misma para realizar los monitoreos de agua, aire, suelo, ruido; permitiendo al Consultor realizar el seguimiento y control a los monitoreos de la empresa que preste el servicio de laboratorio. (Esta actividad por lo general dura de uno a dos días, la movilización desde oficina Base Santa Cruz y estadía en campo será proporcionada por la Compañía).
- **Integración de dos o más Licencias Ambientales:** Documento según formato establecido en la reglamentación ambiental vigente (la Compañía facilitará la información legal requerida, respaldos de la gestión ambiental de la empresa, y otros según corresponda); es deber del consultor generar la información de línea base ambiental, mapas temáticos ambientales y otros que se requieran según normativa y/o revisiones y solicitudes de la entidad competente.
- **Adenda de Una Licencia Ambiental Vigente:** Documento según formato establecido en la reglamentación ambiental vigente (la Compañía facilitará la información legal requerida, respaldos de la gestión ambiental de la empresa, características de las actividades a incluirse en la adenda y otros según corresponda); es deber del consultor generar la información de línea base ambiental, mapas temáticos ambientales y otros que se requiera según normativa y/o revisiones y solicitudes de la entidad competente.
- **Otros IRAP's según necesidad, como FNCA, EEIA, PPM-PASA, LASP:** La Compañía, facilitará información legal requerida, respaldos de la gestión ambiental de la empresa, características de las actividades que involucran los nuevos proyectos y otros según corresponda); es deber del consultor generar la información de línea base ambiental, mapas temáticos ambientales y otros que se requiera según normativa y/o revisiones, solicitudes de la entidad competente.



En caso de requerir el Consultor más de una visita a locaciones del Campo Tatarenda para relevamiento de información in situ, hacer conocer a la compañía con anticipación, con la aclaración de que estas visitas adicionales no tendrán costo adicional para la compañía.

NOTA: Toda documentación debe ser previamente remitida a la Compañía para su visto bueno previo a la presentación a la entidad competente (en caso de presentarse observaciones y/o modificaciones, coordinar con el personal de Medio Ambiente de la Compañía para concretar reuniones o unificar puntos de vista).

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en prestar a la Compañía el Servicio de Consultoría Ambiental, mediante la elaboración de diferentes IRAP's desde inicio hasta su aprobación final.

El Consultor seleccionado para la prestación del servicio debe ponerse en contacto con el personal de Medio Ambiente de la Compañía para definir cronograma de trabajo, establecer plazos para revisiones, reuniones técnicas virtuales, etc.

3.1. CRONOGRAMA DE IRAP's

TIPO DE IRAP	AOP	ESTADO	2024				2025					
			TRIM 1	TRIM 2	TRIM 3	TRIM 4	TRIM 1	TRIM 2	TRIM 3	TRIM 4		
IMA "Informe de Monitoreo Ambiental Anual"	Campo Tatarenda	Programado										
IMA "Informe de Monitoreo Ambiental Anual"	Pozo TTR-33A (Pozo Petrolero, Ubicado dentro del Campo Tatarenda)	Programado										
Adenda de Licencia Ambiental Vigente	Campo Tatarenda	A programarse										
Integración de Licencias Ambientales	Campo Tatarenda/Pozo TTR-33A	A programarse										
FNCA "Formulario de Nivel de Categorización Ambiental"	Perforación de Pozo de Desarrollo con planchada y caminos existentes (Dentro del Campo Tatarenda)	A programarse										
PPM-PASA "Programa de Prevención y Mitigación-Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental"	Perforación de Pozo de Desarrollo con planchada y caminos existentes (Dentro del Campo Tatarenda)	A programarse										
FNCA "Formulario de Nivel de Categorización Ambiental"	Perforación de Pozo de Desarrollo, ubicado en una TIOC ya existente, sin planchada ni caminos existentes (Dentro del Campo Tatarenda)	A programarse										
EEIA "Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Analítico Integral"	Perforación de Pozo de Desarrollo, ubicado en una TIOC ya existente, sin planchada ni caminos existentes (Dentro del Campo Tatarenda)	A programarse										
EEIA "Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Analítico Específico"	Perforación de Pozo de Desarrollo, ubicado en una TIOC ya existente, sin planchada ni caminos existentes (Dentro del Campo Tatarenda)	A programarse										

Si el **Consultor** estuviere en capacidad de proveer otros servicios ambientales adicionales o equivalentes que no se encuentren detallados en el listado, puede incluirlo en su propuesta de manera adicional.

3.2. ENTREGABLES

Los entregables son los documentos en físico y digital de los trabajos realizados:



- **En Campo Tatarenda**
 - a) Copia de Planilla de Campo (Cuando corresponda)

- **En Oficinas Base Santa Cruz**
 - a) Documento completo final del IRAP
 - b) Licencias Ambientales Aprobadas (cuando corresponda)
 - c) Otros que aplique.

3.3. VIGENCIA DEL SERVICIO POR IRAP

- El tiempo estimado de los servicios estarán sujetos a los tiempos establecidos en la Ley 1333 para el respectivo IRAP requerido, además de los plazos ya definidos para la AOP en el caso de los IMA's.

3.4. APOYO PROPORCIONADO POR LA COMPAÑÍA.

- **Para visitas e inspecciones en campo.**

Los siguientes servicios serán suministrados por la compañía, sin costo o cargo para el Consultor:

- Transporte: Movilización y desmovilización desde oficinas de Base Santa Cruz a Campo Tatarenda.
- Estadía en campo: Hospedaje y alimentación en Campo para el personal de la consultora.
- Monitoreos: Análisis de laboratorios de Factores ambientales: agua, aire, ruido, suelo.

4. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- Poner a disposición personal con experiencia para realizar de manera adecuada los servicios requeridos.
- Trabajar bajo los lineamientos establecidos en el Reglamento RENCA.
- Mantener reservada y resguardada con carácter confidencial toda la información proporcionada, generada y/o recabada de la AOP, según lo establece el Numeral 5.
- Brindar un servicio óptimo y eficiente.
- Proveer soporte y asistencia técnica, respecto a los diferentes IRAP's.
- El consultor debe ser el responsable directo de la presentación y seguimiento de los procesos administrativos de los diferentes IRAP's, hasta la conclusión de estos.
- Informar de manera oportuna y periódica el avance de los procesos administrativos de los IRAP's.
- Contar con la indumentaria adecuada en lo que refiere a ropa de trabajo, guantes, casco, protección de oídos, gafas de seguridad, lentes de seguridad, zapatos de seguridad con punta de acero, y EPP para trabajos en ambientes húmedos.
- Contar con C.I. vigente.
- Presentar Registro RENCA "Cat. B o C" vigentes, según el servicio ofertado.
- Contar con disponibilidad de tiempo y personal, según los IRAP programados y los que se pretende programar.
- Es obligación del consultor aceptar o coincidir con el alcance de los monitoreos.
- Es deber del Consultor presentar los IRAP's a la entidad competente de manera oportuna, acorde a los plazos ya definidos en la Licencia Ambiental de la AOP.
- Cuando corresponda, presentar la documentación y datos necesarios para habilitación de ingreso a Campo Tatarenda como ser: C.I., Grupo Sanguíneo, Procedencia, Seguro de Salud, Seguro contra accidentes, Vacuna Fiebre Amarilla, Tétanos y COVID (3 vacunas).



Toda comunicación oficial referente a la prestación de los servicios será mediante correo electrónico a la persona de contacto que se indica en la primera parte del documento.

5. DE LA CONFIDENCIALIDAD

El consultor debe cumplir estrictamente con los alcances de Confidencialidad establecidos en el presente documento:

- Todos los datos, opiniones, evaluaciones, información proporcionada, generada y recabada por el Consultor, negociaciones, planes, procesos o forma de operar de la compañía o cualquier otra información en general, puesta en conocimiento del Consultor, durante la prestación de sus servicios o que, por sus funciones logre conocer, son y continuarán siendo de propiedad única y exclusiva de la Compañía y se mantendrán en estricta reserva de manera permanente. Por tal motivo, el Consultor se debe comprometer a no divulgar dicha información a nadie, reconociendo que, en caso de infidencia, infracción o incumplimiento, se procederá a las sanciones establecidas por Ley, además de la suspensión inmediata de sus servicios.

6. SEGURIDAD Y CALIDAD

La seguridad y la salud de todo el personal es un tema de alta prioridad para la Compañía. Las políticas de seguridad y medio Ambiente de la Compañía serán estrictamente cumplidas por el Consultor, en todas las fases de la actividad.

